

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2021-MPHCO/O

Huánuco, 29 de diciembre 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 22-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 13 de diciembre de 2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 954-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 015-2021-MPHCO/C-728-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, del Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso – Decreto Legislativo N° 728; el Proveído N° 1075-2021-MPHCO-GSG, del 17 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 0770-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 04 de noviembre del 2021, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, Asimismo señala sobre la competencia del Gobierno Municipal de emitir Acuerdos de conforme lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por otro lado el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo general, establece en su numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, del acervo documentario obrante en el expediente se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2021-MPHCO/O, de fecha 21 de octubre del 2021, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Artículo 1°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – N° 07-2021-MPHCO, donde – entre otros -, se encuentra la convocatoria a proceso de selección de un (01) vigilante Técnico para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, con Informe N° 0770-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, solicita a la Gerencia Municipal, dejar sin efecto concurso público de méritos para cubrir plaza de vigilante técnico para su unidad orgánica, el mismo que ha sido requerido para los fines del proceso de selección por concurso público

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 728 – N° 07-2021-MPHCO, al no existir necesidad del referido servicio, petición que se reitera con Informe N° 0797-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 15 de noviembre del 2015, dirigido al Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso – Decreto Legislativo N° 728.

Que, con Proveído N° 1075-2021-MPHCO-GSG, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerencia de Secretaría General, solicita al Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso – Decreto Legislativo N° 728, emita su informe técnico respecto a lo solicitado con Informe N° 0770-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 04 de noviembre del 2021, por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, con Informe N° 015-2021-MPHCO/C-728-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso – Decreto Legislativo N° 728, tomando como referencia el Informe N° 0770-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 04 de noviembre del 2021 e Informe N° 0797-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 15 de noviembre del 2015, señala lo siguiente: "(...) 3) La Comisión Permanente para el Concurso del D.L. N° 728, al ser la encargada SOLO de llevar a cabo el proceso, no podría injerir, o participar en las decisiones que la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos como Unidad Orgánica tenga o no, sobre la necesidad de contratar un personal, o si desapareció la necesidad de servicio de una plaza como es el caso, en ese sentido solo deriva el pedido al Concejo Municipal quien fue el que aprobó las Bases del Concurso de Méritos por la Modalidad del Decreto Legislativo N° 728 – N° 07-2021, que si bien es cierto se aprobó otras plazas más, pero la Dirección de Residuos Sólidos solo hace mención a un puesto que es el de Vigilante Técnico; por lo que se entiende que los demás puestos si existe tal necesidad y continua el proceso para ellos. 4) Dicho proceso se encuentra ya encaminado y publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo al cronograma inicial, la Comisión en este caso seguirá con el desarrollo del proceso según las fechas del cronograma y que sólo desestimaré o dejaré sin efecto alguna plaza cuando exista una determinación del Concejo Municipal y encargue a la Comisión cumplirlo. Adjunta: Bases del Concurso del D.L. N° 728-2021-7 y todos los actuados en un total de 18 folios (...).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe N° 954-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, señala que, es factible dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 121-2021-MPHCO/O, del 21/10/2021, solo en el extremo de la aprobación de Bases para la Convocatoria a proceso de selección de un (01) Vigilante Técnico para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, al haber desaparecido la necesidad según los precitados informes de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, con Dictamen N° 022-2021-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Planificación y Presupuesto, habiendo analizado los informes antes descritos, recomienda al pleno del Concejo Municipal, de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 121-2021-MPHCO/O, del 21/10/2021, solo en el extremo de la aprobación de Bases para la Convocatoria a proceso de selección de un (01) Vigilante Técnico para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, al haber desaparecido la necesidad, con eficacia anticipada a la fecha de emisión del precitado acuerdo.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 121-2021-MPHCO/O, del 21/10/2021, solo en el extremo de la aprobación de Bases para la Convocatoria a proceso de selección de un (01) Vigilante Técnico para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, al haber desaparecido la necesidad, con eficacia anticipada a la fecha de emisión del precitado acuerdo, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444; en mérito al Informe N° 0770-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 04 de noviembre del 2021 e Informe N° 0797-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 15 de noviembre del 2015, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y al el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso – Decreto Legislativo N° 728.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Huanuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ...

06 ENE 2022

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

.....
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL